



JUNTOS CONSTRUYAMOS

CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. **C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO **EL ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DONATARIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. **SATURNINO LUNA LUGO** Y EL C. **MARIO RODRIGUEZ SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS DONANTES" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTICULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTÍCULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

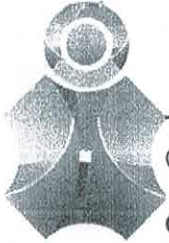
DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NUMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASI COMO **EL ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**.

35
1
Rodriguez
Luna
Arvizu Mendez
Ceballos Briones
Delgado Mendoza



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

II.- DECLARA "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: C. SATURNINO LUNA LUGO Y MARIO RODRIGUEZ SALAZAR AMBOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: AMBOS CASADOS, Y QUE SON PERSONAS FISICAS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICAN CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA) **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: LNLGST45061811H600 Y CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: RDSLMR72101611H900** RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDA.- QUE EL C. SATURNINO LUNA LUGO ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE OBRAJITOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 511 (QUINIENTOS ONCE) A FAVOR DEL C. SATURNINO LUNA LUGO DE FECHA 01 DE MARZO DE 1999 ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO JUAN JOSE GUERRA GUERRA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5 CINCO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSE ITURBIDE, GUANAJUATO Y QUE EL C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE OBRAJITOS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11646 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), A FAVOR DEL C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2016 ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO JORGE FRANCISCO GONZALEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, SITUADA TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIÓNES DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LA ESCRITURAS MENCIONADAS EN LA CLUSULA ANTERIOR, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-18-83 HAS. A NOMBRE DEL C. SATURNINO LUNA LUGO Y 1,246.32 M2 A NOMBRE DEL C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. LAS SIGUIENTES FRACCIÓNES:

**POR PARTE DEL C. SATURNINO LUNA LUGO
ANDADOR PEDREGAL**

- UNA SUPERFICIE DE 571.74 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**POR PARTE DEL C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR
ANDADOR PEDREGAL**

- UNA SUPERFICIE DE 471.97 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

CUARTA.- QUE REALIZARAN LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACION DEL "ANDADOR PEDREGAL" EN LA COMUNIDAD DE OBRAJITOS DE ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GTO.

36
 Rodriguez
 Saturnino Luna Lugo
 Mario Rodriguez Salazar



JUNTOS CONSTRUYAMOS

QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL **C. SATURNINO LUNA LUGO** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA GUANAJUATO, No. 15, LOCALIDAD DE OBRAJITOS DE ARRIBA, DOCTOR MORA GUANAJUATO Y EL **C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PRIVADA IRAPUATO No. 1, LOCALIDAD DE OBRAJITOS DE ARRIBA, DOCTOR MORA GUANAJUATO.

37
Saturnino Luna Lugo
Mario Rodriguez Salazar

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LOS DONANTES" TRANSFIERE A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO "ANDADOR PEDREGAL" EN LA COMUNIDAD DE OBRAJITOS DE ARRIBA Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**DEL C. SATURNINO LUNA LUGO
ANDADOR PEDREGAL
CON UN SUPERFICIE DE 571.74 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).**

AL NORESTE: MIDE 81.70 METROS Y COLINDA CON SATURNINO LUNA LUGO.

AL SURESTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON ANDADOR PEDREGAL.

AL SUROESTE; MIDE 81.65 METROS Y COLINDA CON MARIELA CAMPOS.

AL NOROESTE; MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EL PALMAR.

**DEL C. MARIO RODRUGUEZ SALAZAR
CON UNA SUPERFICIE DE 471.97 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).**

AL NORESTE: MIDE 67.40 METROS Y COLINDA CON MARIO RODRIGUEZ SALAZAR.

[Handwritten marks and signatures]



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

AL SURESTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON MARIO RODRIGUEZ SALASAR.

AL SUROESTE; MIDE 67.45 METROS Y COLINDA CON MARIELA CAMPOS.

AL NOROESTE; MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON ANDADOR PEDREGAL.

SEGUNDO.- "LOS DONANTES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO DONATARIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO DONATARIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "LA DONANTE" ENTREGARA A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLAUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE **CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE LAS SUPERFICIES DE 571.74 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)** DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO **41L000151001** A NOMBRE DEL **C. SATURNINO LUNA LUGO** Y DE **471.97 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)** DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO **41R000801001** A NOMBRE DEL **C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR** MISMOS QUE HAN SIDO DONANDOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DEL "ANDADOR PEDREGAL" EN LA COMUNIDAD DE OBRAJITOS DE ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, MORA GTO.

SEPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "LOS DONANTES", ACUDIRAN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

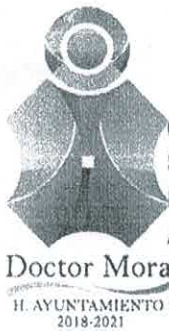
OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE "LOS DONANTES" PRETENDAN LOTIFICAR, FRACCIONAR, O



Saturnino Luna Lugo
Mario Rodriguez Salazar



JUNTOS CONSTRUYAMOS

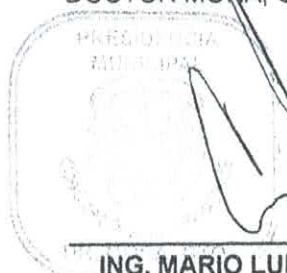


CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGAN A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGIA ELECTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTICULO 425 DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTICULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TERMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS A EL DE "EL MUNICIPIO".

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

POR "LOS DONANTES"

C. SATURNINO LUNA LUGO

C. MARIO RODRIGUEZ SALAZAR



